

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE2E2A284E06DB7CAAD457F08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicacin informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrónca de los documentos firmados en la direccin web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO PREFABRICADO EN TORRE DE MIGUEL SESMERO.

1ª Objeto del contrato

Concesión demanial del uso privativo del quiosco reseñado a continuación, calificado como bien de dominio público, para su ulterior explotación, mediante el ejercicio de la actividad económica correspondiente, sin obligación de realización de obra alguna:

Descripción del quiosco municipal

El quiosco objeto de la presente concesión se ubicará, según la estación del año, en la Plaza del Barrio o Paseo de Extremadura, zonas de elevada afluencia peatonal y plenamente integradas en el entorno urbano destinado al uso y disfrute ciudadano.

Se trata de una Caseta móvil, Modelo Chiringuito “Mercadillo”.

Tipo de construcción: Estructura modular transportable

Tipo de cubierta: a l agua

Superficie construida: 6,75 m2

Configuración: Chiringuito - Bar

DETALLE DE CONSTRUCCIÓN

• **Cubierta:** Tablero contrachapado fenólico de 15 mm de espesor y ranurado por su cara interior, sobre el que se fija la lámina asfáltica autoprotegida por una capa de pizarra. Su instalación se hace comenzando por la parte baja del tejado y subiendo hacia la cumbre, solapando las capas entre 10 y 12 cm. Todo el perímetro se adhiere a la base de contrachapado y se refuerza con masilla de poliuretano y remate de madera maciza.

• **Estructura de la cubierta:** Compuesta por vigas principales de madera laminadas certificadas para la construcción GL24 de 160x80 mm y de madera de pino maciza certificadas para la construcción C24 de 140x70 mm, en vigas principales y vigas auxiliares.

• **Estructura del chiringuito:** Esta compuesta por pilares y vigas de madera laminada GL24. Pilares de 140x140 mm y vigas de 160x80 mm.

• **Muros exteriores:** De 100 mm de espesor. Estructura realizada con entramado madera maciza C24, de 70x35 mm ó de 60x40 mm, revestido por la cara exterior con tablero contrachapado fenólico ranurado de 16 mm de espesor, y por la cara interior con tablero aglomerado hidrófugo con recubrimiento de melamina plastificada de 10 mm de espesor.

• **Muros interiores:** De 100 mm de espesor. Estructura realizada con entramado madera maciza C24, de 70x35 mm ó de 60x40 mm, revestido por ambas caras con tablero aglomerado hidrófugo con recubrimiento de melamina plastificada de 10 mm de espesor.

• **Suelo:** Tablero contrachapado fenólico WBP 100% abedul de 18 mm de espesor, con tratamiento antideslizante y resistente a la erosión en su cara superior y plastificado liso en su cara inferior para evitar la humedad.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE2E2A284E06DB7CAAD457E0B0CB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

- **Estructura de suelo:** Entramado de vigas de madera maciza de pino C24, tratada en autoclave para riesgo nivel IV, de 150x70 mm.
- **Postigos:** Construidos con tablero fenólico ranurado de 16 mm en su cara exterior, tablero fenólico marino liso de 16 mm por el interior. Por fuera y en todo el contorno lleva un marco de tablero fenólico de 100x20 mm. Todas las capas van unidas mediante cola de poliuretano. Cada postigo lleva 2 pistones de gas para facilitar su apertura y cierre. Incluye los cerrojos de seguridad en acero galvanizado y bisagras en acero inoxidable AISI 316 (acero náutico).
- **Instalación eléctrica:** Instalación eléctrica oculta en el interior de los muros, ejecutada con tubo corrugado libre de halógenos de policloruro de vinilo y cable eléctrico unipolar libre de halógenos. Incluye cuadro eléctrico completo, iluminación con 4 downlight LED de 18W de 1650 lúmenes clasificación energética A++, y luminarias de emergencia, cumpliendo con normativa vigente.
- **Puerta de acceso:** Construida con 2 capas de tableros marinos fenólicos, unidos mediante cola de poliuretano. En su cara exterior tablero ranurado de 16 mm y por el interior tablero liso de 16 mm. En todo el contorno exterior

El bien sujeto a concesión no se encuentra equipado con ningún elemento, maquinaria o mobiliario que pudiera ser necesario para el desarrollo de la actividad de QUIOSCO, siendo de cuenta del adjudicatario el dotar de los elementos necesarios para que pueda ser destinado al uso de QUIOSCO.

Para la instalación del quiosco no es necesario realizar obras, se facilitará por parte de esta administración las conexiones básicas a los suministros de electricidad y agua, siendo responsabilidad del concesionario la contratación y mantenimiento de los mismos.

El uso previsto del quiosco será el destinado a venta de prensa, bebidas, helados, hostelería ligera u otros compatibles, quedando sujeto a las limitaciones establecidas en la normativa municipal vigente, especialmente en materia de horarios, emisión de ruidos, limpieza y gestión de residuos. En su caso, podrá autorizarse la instalación de elementos auxiliares, como veladores o terrazas, conforme a la correspondiente ordenanza municipal y previa solicitud por el concesionario.

El bien tiene naturaleza de dominio público municipal, por lo que su utilización privativa se somete al régimen de concesión administrativa, conservando el Ayuntamiento en todo momento la titularidad del mismo. El adjudicatario estará obligado a mantener el quiosco en adecuadas condiciones de uso, seguridad, salubridad y ornato público, así como a realizar las reparaciones ordinarias necesarias para su correcto funcionamiento.

A la finalización del plazo concesional, el quiosco deberá revertir al Ayuntamiento en buen estado de conservación, libre de cargas y gravámenes.

La concesión se otorgará sin perjuicio de la obligación del concesionario de contar con los permisos que requiera el desarrollo de la actividad, así como las autorizaciones administrativas y declaraciones responsables, que, en su caso, sean necesarias.

El otorgamiento de la presente concesión no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

2ª Procedimiento de selección y adjudicación

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE29A2384E06DB7CAAD457E08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

La forma de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco objeto de este pliego, se efectuará en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo aquel interesado, podrá presentar una proposición.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

3ª Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.torredemiguelsesmero.es.

4ª Codificación del objeto del contrato.

Se establece para este tipo de contrato el código CPV (55900000-9 Servicios comerciales al por menor)

5ª Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

La finalidad que se pretende satisfacer con la gestión de servicio público planteado en el objeto del contrato, es la de incrementar la actividad social y generar un punto de encuentro para vecinos y visitantes, cubriendo necesidades básicas sin que el Ayuntamiento tenga que gestionarlo directamente.

La explotación del quiosco puede generar empleo y favorecer el emprendimiento local, contribuyendo a la economía del municipio.

6ª Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE29A294E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

7ª Órgano de contratación.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación será la Alcaldía Presidencia, asistida, en su caso del personal técnico necesario.

8ª Presupuesto base de licitación y retribución del adjudicatario formulado por el órgano de contratación y su distribución en anualidades, en su caso.

Canon Concesional.

El canon que sirve de base a la licitación y que tiene naturaleza de tasa se fija en **332,75 €/año**, pudiendo los licitadores ofertar al alza el precio que estimen conveniente, no admitiéndose ofertas que sean inferiores a dicha cantidad.

El importe del canon de las sucesivas anualidades, en base al precio de adjudicación resultante, será incrementado, con respecto al satisfecho en la anualidad anterior, en el mismo porcentaje que lo haga el último Índice de Precios de Consumo General (IPC) oficialmente publicado.

Dicho canon resulta del Informe de valoración de fecha 5 de mayo de 2026, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal.

9ª Pago del canon.

El pago del canon se prorrateará por mensualidades y deberá ser ingresado en la Tesorería Municipal por meses anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato. La falta del pago del canon en los plazos señalados, dará lugar a su reclamación y cobro por vía ejecutiva, sin perjuicio de la aplicación al concesionario de las penalidades a que haya lugar por tal incumplimiento, sin causa justificada, pudiendo llegar incluso a la extinción de la concesión.

10ª Duración del contrato. Prórrogas.

La adjudicación del Quiosco tendrá carácter de concesión y su titular no adquirirá la propiedad, sino un derecho real de ocupación. La persona o empresa titular de la concesión (en adelante concesionario), procederá a la ocupación y disfrute del quiosco, según las especificaciones de la actividad económica establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El plazo de la concesión es de DOS AÑOS (2) años, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Antes de la finalización del contrato, las partes podrán acordar su prórroga por otro período de DOS (2) años, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) años.

La petición de prórroga deberá solicitarse por parte del concesionario, con un plazo de preaviso de dos meses, respecto del término final de la concesión, y se deberá formalizar previa manifestación de voluntad expresa de ambas partes.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE29A294E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa que la produzca, el concesionario del Quiosco estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento, dentro de los 15 días siguientes, a la finalización o extinción, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados para su uso.

Tras la entrega de las instalaciones desde el servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento se realizará una revisión de las instalaciones a fin de evaluar la posible existencia de daños al dominio público municipal, daños cuyo resarcimiento correrá en todo caso, a cargo del concesionario.

11ª Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato.

a) Además de las previstas en el presente pliego y en la legislación aplicable, son obligaciones y derechos del concesionario:

a.1 Derechos del concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión, a su riesgo y ventura.

- El adjudicatario podrá situar, previa autorización, mesas y sillas dentro de la zona que previamente se le fije por los Servicios Municipales.

- Gestionar y explotar la actividad.

- Solicitar la prórroga en los términos establecidos en el presente pliego.

- Solicitar las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

a.2 Obligaciones del concesionario

- Acreditar y justificar siempre que sea requerido por el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, el cumplimiento de todas sus obligaciones, presentación de la documentación y comprobantes que le sean exigidos.

- Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.

- Pagar el canon establecido en su proposición económica por meses anticipados. En ningún caso podrá producirse impago del canon por período superior a tres meses, bajo sanción de rescisión del contrato.

- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en perfecto estado de conservación y limpieza el quiosco y sus inmediaciones, siendo por su cuenta todas las reparaciones que precise durante el plazo de utilización.

- Sufragar los gastos de suministro eléctrico y de agua, necesarios para el desarrollo de su actividad.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE28A284E06DB7CAAD457E08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

- Darse de alta en los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

- Cumplir y estar al corriente, en todo momento, de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad y salud en el trabajo, y, en general, de las que le correspondan como empresa.

- Obligación de abandonar y dejar libres dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

- En ningún caso el adjudicatario podrá traspasar la explotación del quiosco, bajo sanción de rescisión del contrato. Sólo se permite traspaso por causa de fallecimiento o incapacidad del adjudicatario.

- A mantener las instalaciones abiertas diariamente un mínimo de cinco (5) horas, al menos seis (6) días a la semana.

- Obligación de cumplir con las contrataciones especificadas en su proposición, durante el tiempo indicado en el mismo documento.

- Suscribirá una póliza de responsabilidad civil con una entidad aseguradora por importe de 25.000 euros cuya vigencia se extienda a la duración de la concesión

- Obligación de cumplir todos los compromisos que haya adquirido en su propuesta.

- La instalación de elementos complementarios del Quiosco en terrenos de dominio público estará sujeta a la licencia correspondiente, debiendo solicitarse de acuerdo al procedimiento establecido.

b) Además de las previstas en el presente pliego y en la legislación aplicable, son obligaciones y derechos del Ayuntamiento:

b.1 Derechos de la Administración concedente.

- Exigir al concesionario el cumplimiento íntegro de las obligaciones que asume, así como cualesquiera otras que le fueran exigibles en virtud de la normativa aplicable.

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones de la misma.

b.2 Obligaciones de la Administración concedente.

- Obligación de poner a disposición del concesionario el bien de dominio público objeto de concesión.

- Rescatar anticipadamente la concesión, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego o en el acuerdo de adjudicación de la concesión.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE22A234E06DB7CAAD457F08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

- Efectuar cuantas inspecciones tenga por conveniente para velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas como consecuencia de este procedimiento.

- Obligación de cumplir con las restantes obligaciones previstas en los pliegos que rigen la concesión o derivadas de la legislación aplicable.

12ª Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar, de acuerdo con los artículos 71 y siguientes LCSP.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

13ª Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñados para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite).** Mientras **está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas**

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE28A284E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO I correspondiente del presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicios de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. **En ningún caso la documentación contenida en este Sobre contendrá datos que, según lo dispuesto en la presente Cláusula, deban incluirse en el Sobre relativo a “Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas”**

La propuesta de Mantenimiento y limpieza del espacio se deberá presentar en formato de Memoria valorada con un número máximo de páginas: 5 páginas.

La memoria debería ir firmada por el licitador indicando que se compromete a la realización de las actuaciones indicadas en su propuesta.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada, conforme Anexo II. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.

- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.

*** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "Otro documento"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como "obligatorios" según la presente cláusula, podrá incluirlo como "Otro documento".

14ª Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: HSY8N-C55O9-7MLLR Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE2BA284E06DB7CAAD457F08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

En el enlace **Soportes Empresas** disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: centraldecompras@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: centraldecompras@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)

Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.

Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457E08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

15ª Justificante de entrega.

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado

En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

16ª Criterios de adjudicación y de evaluación de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a criterios de ponderación automática (oferta económica, demandante de empleo y arraigo en el municipio) y criterios sometidos a juicio de valor (propuesta de mantenimiento y limpieza del espacio). La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar, y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener es de 100 puntos, según los siguientes criterios:

– CRITERIOS SOMETIDOS A PONDERACIÓN AUTOMÁTICA (Hasta 65 puntos).

a) CRITERIO ECONÓMICO (Hasta 50 puntos). Se valorará la mejora que propongan los interesados, sobre el canon establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, utilizando la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = O_i / O_{max} \times 50$$

Donde:

P_i: Puntuación de la oferta que se valora.

O_i: Precio de la oferta que se valora.

O_{max}: Precio de la mejor oferta.

Las ofertas que no presenten mejora sobre la cuota de adjudicación se valorarán con 0 puntos.

b) Por ser DEMANDANTE DE EMPLEO, 1 punto por cada seis (6) meses de antigüedad como demandante de empleo de forma ininterrumpida. (Documentación: Deberá aportarse certificado expedido por el SEXPE de períodos de inscripción, dicho documento deberá aportarse necesariamente con la oferta para obtener puntuación por este apartado). Hasta un máximo de 10 puntos.

c) ARRAIGO EN EL MUNICIPIO de la persona solicitante, por residencia efectiva, según datos del padrón municipal, en la localidad al menos con tres años de antelación a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas: 5 puntos sobre la puntuación total. Dicha circunstancia será comprobada de oficio por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457E09E0BCB954F9F89893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS)

a) Plan de mantenimiento y limpieza del espacio: 35 puntos.

Se analiza si existe un plan claro para mantener el quiosco y su entorno en buen estado.

- Plan detallado con medidas de limpieza y mantenimiento frecuentes: 28-35 puntos.
- Plan básico con medidas mínimas: 15-27 puntos.
- No presenta plan o es deficiente: 0-14 puntos.

17ª Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará compuesta de la siguientes manera:

PRESIDENTA: D.ª Beatriz González Fernández.
Vocal: D.ª Rocío Ruiz Avanzini.
Vocal: D. Daniel Pérez Álvarez.
Vocal: D.ª Cristina Borralló Serrano.
Secretario: D. Jesús M.ª Rubio Sayago.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

18ª Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación y se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma del denominado "Archivo electrónico A", verificándose que constan los documentos, o, en caso contrario, realizando el trámite de subsanación, pudiendo conceder un plazo no superior a 3 días para corrección de defectos o errores materiales subsanables.

2.- De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en la que se reflejará la documentación administrativa presentada y sus incidencias.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE28A284E06DB7CAAD457E08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

3.- Previamente a la apertura del "Archivo electrónico C", tras la calificación de la documentación incluido en el "Archivo electrónico A" y las subsanaciones que se hayan realizado, la mesa de contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causa de su rechazo.

4.- Los licitadores que no subsanen los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido, su solicitud será inadmitida definitivamente del procedimiento de adjudicación.

5.- Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los archivos electrónicos «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

6.- Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los archivos electrónicos «B», que contienen la oferta económica y otros criterios de ponderación automática, en un acto público dentro los 5 días hábiles siguientes a la apertura de la documentación administrativa ("Archivo electrónico A").

7.- La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8.- Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicará como primer criterio de desempate la mayor puntuación en relación al criterio económico. Si aun así persistiese el empate se realizará un sorteo público entre los licitadores que tuvieren igual puntuación.

9.- A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios del contrato.

La Mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

10.- La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

11.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese menor del precio de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

13.- A la vista de las ofertas económicas y los criterios de cuantificación y valoración, la mesa propondrá a los adjudicatarios del contrato.

19ª Requerimiento de documentación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al aspirante siguiente del correspondiente lote, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y Lotes, con los mismos derechos y obligaciones.

20ª Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por un importe de 500.- €.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

En efectivo o en valores de deuda pública. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos.

Mediante aval, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

21ª Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE29A294E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

22ª Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

23ª Extinción de la concesión.

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

24ª Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Faltas y sanciones.

1. Se consideran faltas las acciones u omisiones que afecten al cumplimiento de las obligaciones del concesionario, tanto las expresamente pactadas como las prevenidas en la legislación de aplicación.

2. Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.

3. Se considerarán faltas leves, en general, las infracciones que supongan el cumplimiento defectuoso de las obligaciones del concesionario y, en especial:

La falta de cuidado o limpieza del dominio público concedido.

Las reclamaciones presentadas relativas a la actividad propia del centro, en número inferior a tres

4. Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- La reincidencia en faltas leves.

5. Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La reincidencia en las faltas graves.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

- La cesión o transferencia de la concesión, sin autorización previa por parte del Ayuntamiento.
- La persistencia en la situación infractora, sancionada o no, sin proceder a su subsanación.
- El no mantenimiento en perfecto estado de higiene y salubridad el espacio del quiosco y sus inmediaciones.

Las faltas se sancionarán: Con hasta tres mil (3.000) euros si son calificadas como leves, con hasta seis mil (6.000) euros si son graves, con la reducción añadida de hasta la cuarta parte del plazo de vigencia de la concesión la primera vez, y si son muy graves con la caducidad de la concesión.

25ª Obras e instalaciones a realizar por el concesionario.

No hay.

26ª Confidencialidad y tratamiento de datos.

26.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

26.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A294E06DB7CAAD457F09E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/filter?lang=es>

Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

ANEXO II

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: HSY8N-C5509-7MLLR Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457E08E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

**CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del Quiosco de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando EL CANON ANUAL DE (importe en letra) _____ €EUROS (Importe en número) _____ €EUROS).

DATOS DE INTERÉS:

- 1.- Demandante de empleo: SI NO
- 2.- Empadronamiento en Torre de Miguel Sesmero del solicitante: SI NO

Acompaño documentación que acredita los méritos alegados.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

ANEXO III - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>

Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C5509-7MLLR Pgina 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD45709E0BCB954F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: HSY8N-C55O9-7MLLR Pgina 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C55O9-7MLLR EE29A284E06DB7CAAD457F08E0BCB54F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexas la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexas fichero**". Si al anexas el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

Diríjase al apartado "Realizar Firma".

Pulsar el botón "Firmar".

Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Mis Expedientes**" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 8.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSY8N-C5509-7MLLR Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.Firmado 14/05/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 14/05/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274078 HSY8N-C5509-7MLLR EE28A284E06DB7CAAD457E08E0CB854F9F8983) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
BADAJOZ**

Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**